



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 260

Jueves 22 de noviembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para las elecciones municipales por las Juntas municipales del Censo Electoral de Valladolid y de su provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y el artículo 10 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951.

Curiel. — Escuela de niños.
Peñaflor de Hornija. — Escuela Nacional de niños.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre la riqueza forestal

ANUNCIO

Cumpliendo lo acordado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 14 del corriente, se pone en conocimiento de las personas o entidades que hayan realizado cortas, talas o aprovechamientos forestales en montes públicos durante el pasado año forestal finalizado el 30 de septiembre último, que durante los próximos treinta días, podrán presentar las declaraciones juradas correspondientes a dichos aprovechamientos en el Departamento de Recursos Provinciales (Palacio Provincial), a los efectos de la exacción del Arbitrio provincial sobre la riqueza forestal de la provincia, establecido por esta Corporación.

Se advierte a los contribuyentes afectados por el Arbitrio referido que, transcurrido dicho plazo, se iniciará la inspección de las ocultaciones con las sanciones reglamentarias.

Valladolid, 16 de noviembre de 1951.
El presidente, Juan Represa de León.

3.798

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller en el Centro de Medina del Campo

Este Patronato, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó conceder al único aspirante a tomar parte en dicho concurso, don Manuel Fernández de Castro, un plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, dentro del mismo, pueda presentar nueva documentación con la que acredite plenamente la condición exigida en la convocatoria de haber prestado, como mínimo, cinco años de servicio como Maestro de Taller en una empresa.

También acordó que los ejercicios del referido concurso se celebren en Medina del Campo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 17 de noviembre de 1951.
El presidente, Juan Represa de León.
El secretario, Filemón Arribas Arranz.

3.799

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1951

CIRCULAR NÚMERO 263

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año de 1951, de diferentes términos municipales de esta provincia, y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia ha acordado con fecha 14 de junio último y 30 de los corrientes, prestar su conformidad y aprobación a las ordenanzas de pastos para 1951, de los siguientes términos municipales:

Alaejos.
Amusquillo.
Bobadilla del Campo.
Canalejas de Peñaflor.
Carpio.
Castrobol.
Cigales.
Mucientes.
Padilla de Duero.
Palacios de Campos.
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Piñel de Arriba.
Portillo.
Puras.
Quintanilla de Arriba.
Quintanilla del Molar.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Píno.

San Pelayo.
 San Román de Hornija.
 Sardón de Duero.
 Torrecilla de la Torre.
 Traspinedo.
 Trigueros del Valle.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villavaquerín.
 Villavellid.
 Zaratán.

Cuya octava relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de Organismos Oficiales y Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de julio de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.

3.722

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia en el mes de noviembre y que son los siguientes:

Harina de trigo, «abastecimientos ordinarios», 313,35 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», al 70 por 100, 329,68 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», al 72 por 100, 328,86 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes» al 75 por 100, 327,70 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», al 80 por 100, 319,72 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», al 84 por 100, 314,02 pesetas.

Harina de trigo, «canon de molturación», 26,38 pesetas.

Harina de centeno, «abastecimientos ordinarios», 256,32 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», del 70 por 100, 263,47 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», del 75 por 100, 259,24 pesetas.

Harina de centeno, «canon de molturación», 26,38 pesetas.

Harina de trigo, «pasta para sopa», 321,04 pesetas.

En los precios de «abastecimientos ordinarios» y «reservistas por excedentes», se entiende por cien kilos, sin saco y sobre fábrica.

En el «canon de molturación», el agricultor pagará 26,38 pesetas por cada cien kilos de grano molturado, llevándose la harina y subproductos de molli-

nería que le corresponda, de acuerdo con el grado de extracción elegido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de noviembre de 1951.
 El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

3.713

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Marcelino Martín Pérez «El Catarro», con domicilio en Valladolid, plaza de las Brígidas, número 5, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de residuos metálicos y carbonosos del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, en la margen derecha del río, así como la autorización necesaria para la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

OBRAS QUE COMPRENDE EL PROYECTO

En la margen derecha del río Pisuerga y agua abajo del Puente Mayor, existe una excombrera, la que se pretende clasificar, mediante cribas de mano, la extracción se efectuará con pala.

Para protección de la zona se propone una alambrada de 70,00 metros de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de noviembre de 1951.
 El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.747—1.794

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Casasola de Arión

Se expone al público para examen y reclamaciones los padrones de edificios y solares y de rústica, por el plazo de ocho días y la matrícula industrial, por el de diez.

Casasola de Arión, 3 de noviembre de 1951.—El alcalde accidental, Marcelino Macías.

3.544—1.795

Castrobel

Confeccionados los documentos cobratorios que han de regir en el próximo año de 1952, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos siguientes:

Padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castrobel, 2 de noviembre de 1951.—El alcalde, Antonio Rojo.

3.518—1.796

Fontihoyuelo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día treinta y uno del mes de octubre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 2 de noviembre de 1951.
 El alcalde, Aurelio Pardo.

3.520—1.797

Gomeznarro

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el año próximo de 1952, que seguidamente se detallan por los plazos que también se indican:

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Padrón, copia y lista de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Gomeznarro, 2 de noviembre de 1951.
 El alcalde, Agapito Vara.

3.522—1.798

Moraleja de las Panaderas

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el año próximo de 1952, que seguidamente se detallan por los plazos que también se indican:

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Padrón, copia y lista de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Moraleja de las Panaderas, 2 de noviembre de 1951.—El alcalde, Claudio Martín.

3.545—1.799